



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 322

Bogotá, D. C., jueves, 20 de marzo de 2025

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 19 DE  
2025

(febrero 28)

02:00 p. m.

**Tema:** Proyecto de Ley número 139 de 2024 Cámara, por medio del cual se adiciona la Ley 1801 de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones.

**Presidente Juan Sebastián Gómez Gonzales:**

Buenas tardes, señora Secretaria, por favor demos inicio a la audiencia pública.

**Secretaria Dora Sonia Cortés Castillo:**

Sí, señor Presidente, siendo las 2:29 de la tarde, doy lectura al orden del día para esta audiencia.

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2024-2025

MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

AUDIENCIA PÚBLICA

ORDEN DEL DÍA

Viernes veintiocho (28) de febrero de 2025

02:00 p. m.

I

**Lectura de Resolución número 19**

(febrero 20 de 2025)

II

**Audiencia Pública**

- Proyecto de Ley número 139 de 2024 Cámara**, por medio del cual se adiciona la Ley 1801 de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones.

**Autores:** honorables Representantes Cristian Danilo Avendaño Fino, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carolina Giraldo Botero, Daniel Carvalho Mejía, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

**Ponente:** honorable Representante Pedro José Suárez Vacca -C-, Juan Sebastián Gómez Gonzales -C-, Piedad Correal Rubiano, Juan Carlos Wills Ospina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Karen Astrith Manrique Olarte, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número: 1153 de 2024

Proposición número 16, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes Juan Sebastián Gómez Gonzales y Pedro José Suárez Vacca.

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/wdwXSwMtHbkcndES8>

**Lugar:** En la sede de la Cámara de Comercio del Poblado de la ciudad de Medellín (Antioquia).

## III

**Lo que propongan los honorables Representantes**

La Presidenta,

*Ana Paola García Soto.*

El Vicepresidente,

*Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

El Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

El Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

A continuación, procedo a la lectura de la Resolución número 19 de febrero 20 de 2025:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 19 DE 2025**

(febrero 20)

*por la cual se convoca a audiencia pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- b) Que mediante Proposición número 16 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 17 de septiembre de 2024, suscrita por los honorables Representantes *Juan Sebastián Gómez Gonzales y Pedro José Suarez Vacca*, Ponentes Coordinadores, del **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se adiciona la Ley 1801 de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones*, han solicitado la realización de audiencia pública.
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado.
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias públicas ha manifestado: “(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a

los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se adiciona la Ley 1801 de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 2º. La audiencia pública se realizará el viernes 28 de febrero de 2025, a las 2:00 p.m., en la sede de la Cámara de Comercio del Poblado de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la audiencia pública, podrán realizarlas hasta el jueves 27 de febrero de 2025 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/wdwXSWMtHbknDeS8>

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales*, Ponente Coordinador del proyecto de ley, la dirección de la audiencia pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de febrero de 2025.

La Presidenta,

*Ana Paola García Soto.*

El Vicepresidente,

*Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

**Secretaria:**

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día y la resolución. Señor Presidente de esta audiencia, de acuerdo con solicitud suya, se envió invitación a la doctora Ángela María Buitrago, Ministra de Justicia y del Derecho quien se excusó; al doctor Mauricio Lizcano Arango, Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; al doctor Juan David Correa Ulloa, Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes, quien se excusó; al Brigadier

General Carlos Fernando Triana Beltrán quien se excusó y delegó al Brigadier General William Castaño Ramos Comandante Metropolitana del Valle de Aburrá quien se encuentra presente; a la doctora Cielo Rusinque Urrego, Superintendente de Industria y Comercio quien se excusó y delegó a la doctora Pilar María Goyeneche Carvajal, Superintendente delegada para la Propiedad Industrial, quien asiste virtualmente.

A los honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Julián Peinado Ramírez, Juan F. Espinal Ramírez, Óscar D. Pérez Pineda, Jhon Jairo Berrio López, Mauricio Parodi Díaz, María Eugenia Lopera Monsalve, Yulieth A. Sánchez Carreño, Pedro Baracutao García Ospina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Camilo Londoño Barrera, Luis M. López Aristizábal, Susana Gómez Castaño, Andrés F. Jiménez Vargas, John Jairo González Agudelo, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Luis C. Ochoa Tobón y Daniel Restrepo Carmona; Andrés Julián Rendón*, Gobernador Departamento de Antioquia quien delegó a la doctora *María P. Giraldo Ramírez*, asiste como observadora; *Federico A. Gutiérrez*, Alcalde de Medellín; *Verónica Arango García*, Presidenta Asamblea Departamental de Antioquia; *Sebastián López Valencia*, Presidente Concejo Distrital de Medellín; *David A. Roa Salguero*, Procurador Regional de Antioquia, *Yucelly Rincón Torrado*, Defensora Regional de Antioquia y *Piedad Hernández Obando*, Presidenta Cámara de Comercio de Medellín.

Así mismo, se inscribieron ocho personas y dos personas como observadores inscritos, Esta Secretaría, deja Constancia que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión Primera, conforme al artículo 5° que solicitó al Canal Institucional del Congreso, se hiciese la publicación de esta audiencia, así se hizo. Se hizo seguimiento, según el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992. Así que señor Presidente, con este informe, puede usted dar inicio formal a la audiencia y determinar el tiempo que concederá a cada uno de los invitados e inscritos.

**Presidente:**

Este proyecto de ley es una iniciativa que prohíbe como su nombre lo indica, la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos. Recordemos el accidente de avión donde murieron ciento once civiles, solamente con el fin de cometer un crimen político y hoy, yo siempre me pregunto ¿Dónde están esas familias? Porque en mi trabajo en el Congreso de la República y lo mismo cuando fui Concejal y Diputado, uno veía constantemente que se crean los Concejos Territoriales de Paz, las Leyes de Víctimas, en eso se trabaja un montón, falta todo. Hablamos mucho de las víctimas de paramilitares, de la guerrilla y de todos los grupos al margen de la ley. Pero yo sí creo, que hay una deuda histórica con las víctimas del narcotráfico.

En esa época, en las épocas del narcotráfico, estamos hablando de aproximadamente cuatrocientos cincuenta mil personas fallecidas en Colombia con temas relacionados con el narcotráfico. Casi medio millón de personas asesinadas por el narcotráfico. Aquí que nos acompaña el Brigadier General, que además tuvimos la oportunidad de trabajar en Caldas, en Colombia se hizo un plan que hoy denominaríamos Plan Pistola, con la Policía Nacional, con miembros de la Policía Nacional, y los carteles pagaban un millón de pesos por cada policía asesinado. Esto fue tan grave, que llevó a que, por ejemplo, los jóvenes que prestaban el servicio obligatorio, el servicio militar obligatorio en la Policía Nacional, tuvieron que quitarles el uniforme y ponerles una camiseta blanca, para que no los asesinaran y no fueran a cobrar por sus vidas ante estos carteles. Yo pudiera extenderme mucho acerca de lo que ha sido el narcotráfico para Colombia, pero que les empecé hablando del tema de corrupción, esa cultura o contracultura del dinero fácil, de hacer lo que haya que hacer por obtener cualquier resultado, a mí me parece que particularmente eso le ha hecho mucho daño a nuestro país.

Que haya personas que sean capaces de robarse la plata de la alimentación escolar, de las vías, de las escuelas, del agua, simplemente pensando, en yo no creo que a mí me cojan, pero si me cogen, pago cinco años de cárcel y salgo y disfruto del botín. Los que hacemos política en los territorios, ustedes no se imaginan la pugnacidad que hay por la pelea política por ciertas alcaldías de ciertos municipios, pero buscando estas alcaldías como un botín de guerra, que el que ganó las elecciones va y arrasa con todo lo que puede robarse en una alcaldía, pues son temas que a uno lo tiene que cuestionar como colombiano. Y esa cultura del dinero fácil, que se ha nutrido con un montón de expresiones, pues nos llevó a nosotros a esta reflexión.

Y voy a empezar por donde sé que surgirán preguntas. Hay alguien que me ha dicho, van a llegar a series de televisión, van a llegar a ¿Hasta dónde van a llegar? Y la idea es hasta dónde la gente nos vaya dando elementos. Particularmente y lo digo desde el ámbito personal, soy totalmente crítico de expresiones como: Sin tetas no hay paraíso, el Patrón del mal, yo no veo ese tipo de contenidos, respeto absolutamente, obviamente quien los hace, están expuestos y son legales. No difundo este tipo de lo que, en mi concepto, es Apología al Delito.

Estuvimos en comunicación con quien es hoy la manager de alguno de los actores que protagonizó una de estas series, quien hoy se arrepiente contundentemente - estamos tratando de que nos acompañe en una de las sesiones del Congreso - de haber estado en una producción como éstas. Porque a partir de ahí su vida se dividió en dos y es, como tanta gente le pedía fotos, le decía, pero ¿Usted me está pidiendo una foto porque soy un buen actor? No, es que usted fue el Patrón del mal y él hacía una reflexión ¿Por qué me piden a mí una foto, por haber



sido un asesino? Esto uno lo puede bajar a todos los niveles que ustedes quieran.

Habrà gente que le parezca bien el fenómeno de cómo consigue alguien recursos de manera rápida y prefiere, antes de trabajar, dedicarse a otra cosa. Esto pues permite todas las conversaciones éticas y morales que cada uno quiera. Por eso no es un proyecto sencillo, las discusiones que damos en la Comisión Primera Constitucional son supremamente complejas. Hablar de temas de aborto, hablar de temas de eutanasia, que tocan, pasan más allá de lo moral, pasan más allá de lo ético, que es lo de todos y tocan asuntos morales o religiosos, es muy complejo. Es por eso que sabemos que este proyecto es complejo y por eso queremos conversar.

¿Cuál es nuestra teoría? Y es que Colombia no ha dado esta conversación, o sea, a nosotros se nos volvió paisaje la apología del delito. Es por eso que este proyecto trata de restringir imágenes, ojo, personas condenadas en Colombia. Yo no puedo legislar por Panamá, por El Salvador ni por Nicaragua, personas condenadas por delitos en Colombia ¿Cuáles delitos? Crímenes de lesa humanidad, terrorismo, narcotráfico y corrupción. Obviamente, hoy es mucho más evidente la apología que puede hacerse a uno de esos cuatro delitos. Pero ¿Qué pensaríamos? Si dentro de diez o quince años, que tal vez la gente no tenga tan fresca la historia, a alguien le parezca muy irreverente, sacar camisetas de Garavito y comenzar a venderlas ¿Qué es lo que yo pienso? Cuando uno, por ejemplo, saca una camiseta de un narcotraficante y voy a hablar de cualquiera de ellos, creo que ahí hay dos grandes reflexiones.

Una ¿Cuál es el daño que le ha hecho la sociedad a esa persona? Pero dos, un daño más particular, si yo fuera el sobrino o el nieto o el hermano, de alguien que ese narcotraficante asesinó de manera directa o por un carro bomba, que fue tristemente un tema diario en Colombia y más en estas tierras ¿Qué siente? O sea, ¿Qué siente esa persona? Esa persona se siente revictimizada o no se siente revictimizada de ver una camiseta de Popeye, de Pablo, de Gacha, del Mexicano, ¿Qué siente esa persona? Que perdió su familia, las personas también de las fuerzas armadas que perdieron a sus compañeros. Y hay algo que particularmente yo les digo, que yo venía pensando mucho en este proyecto, hasta que ya la venta es en la puerta del Congreso de la República, o sea, en la entrada, donde entramos los Congresistas, hay una venta de camisetas de Pablo Escobar, de réplicas de la cédula. Y yo dije Hey, ok.

Entonces, ¿Qué reflexiones adicionales nos han surgido? ¿Qué ha pasado en otros países? Alemania saldó esto hace mucho tiempo. El mayor criminal de la historia de Alemania es Adolfo Hitler y está prohibido comercializar productos relacionados con Adolfo Hitler o con el nazismo. Italia lo resolvió con el fascismo y en Italia está prohibido replicar con fines comerciales, temas relacionados con Benito Mussolini y el fascismo. En Chile esa discusión la dieron hace mil años, a nadie se le ocurriría en

Chile, poner una venta de camisetas de Pinochet. ¿Y qué pasa con nosotros? ¿Por qué no dar esta conversación? Eso es lo que pretende fundamentar nuestro proyecto de ley.

Si sale como proyecto de ley y de cinco o seis artículos, terminamos en uno, si simplemente en un trámite legislativo de un año, tenemos muchas conversaciones como esta, para mí ya vale la pena. Cuando radicamos el proyecto de ley, que apenas empieza a sonar en Colombia, nos llamaron de la BBC de Londres, nos llamaron de EE.UU., Holanda, decían oiga, ¿Ustedes por qué no habían hecho eso? Y la verdad ¿No sé por qué no se había? O si se dio ¿No sé por qué, en tiempos recientes no hay registros? Al menos en el Congreso, de una conversación sobre lo que nos representa, sobre lo que no nos representa.

En el proyecto de ley, somos conscientes de que hay personas, aunque no hay registros, de ¿Cuántas personas derivan su sustento de estas actividades? Pues estamos vinculando a los ministerios, diciéndoles, hay un tiempo de transición, revise ¿Cuántas personas realmente derivan su sustento de vender este tipo de artículos? Hagamos un plan de reconversión, vinculamos a Mintic para decirles, si este proyecto de ley se convirtiera en ley ¿Cómo vamos a hacer una restricción de este tipo de comercialización, en términos digitales y de redes sociales? Y vinculamos a diferentes Ministerios, incluyendo el de Cultura, porque la mayor reflexión es cultural.

Cuando a veces yo veo publicaciones o alguien me escribe publicaciones con alguien, con una camiseta de un narco, yo le pregunto ¿Qué te parece chévere de esa camiseta? Me dice no, pues el man era un duro, y yo digo bueno ¿Qué significa para alguien un duro? Como para uno que dice que es un rockstar, es alguien que uno admire y se nos vienen muchas reflexiones.

El narcotráfico en Colombia, fuera de los daños que ya he mencionado y muchos otros, ha hecho un gran daño ambiental, en parte de mi región, Caldas, cuando se hizo la división geopolítica de nuestro país, se trató de que todos tuviéramos una patita con el río Magdalena, porque se suponía que iba a ser, digamos, el gran corredor económico de nuestro país. Y Caldas tiene el Magdalena Medio, es el Magdalena Medio caldense, confluye en muchos departamentos, allí está Tolima, ahí está, bueno, está Caldas, está Cundinamarca, es un corredor muy importante.

Y allí muy cerca, pues en ese sector está la Hacienda Nápoles, por ejemplo. Para todos ha sido de conocimiento el problema ambiental, por ejemplo, de los hipopótamos, la gente va y se toma fotos y le parece muy particular ver un hipopótamo. El daño ambiental, primero alteraron todo el ecosistema, segundo, el ministerio de Medio Ambiente no ha sabido qué hacer con los hipopótamos, si esterilizarlos, si matarlos, si no. Entonces, unos dicen mátenlos, otros dicen esterilicenlos, vale

más esterilizarlos, en fin, el daño ambiental ha sido todo. Más allá del daño ambiental, obviamente de la siembra y producción de la droga, hasta en temas como esos. Y yo siempre lo que reflexiono a la gente cuando va a la hacienda Nápoles y hemos vinculado también a que el Ministerio de Cultura, en serio, vuelva eso un escenario de memoria, no estamos diciendo no contar la historia.

Por eso el proyecto de ley, es claro en decir con fines académicos, históricos, bienvenidas todas las conversaciones, publicaciones sobre esto, pero que volvamos a eso paisaje y nos parezca lo mismo comprar una camiseta de Popeye, que, de John Lennon, yo sí creo que nos merece una reflexión como país. Puede que terminemos diciendo y el Congreso de la República diga esto no va, pero al menos nos parece importante empezar esta conversación.

Es por eso que yo no me extiendo más, simplemente este abre bocas como el antecedente de ¿Por qué surgió? ¿De qué queremos? Y quiero empezar, dándole la palabra. son las 3:00 de la tarde, tenemos un tiempo, digamos que estamos bien de tiempo, yo quisiera que pudiéramos usar la palabra hasta por diez minutos. Las personas que se inscribieron, entonces si me ayuda con el tiempo. ¿Y quién sería entonces la primera persona que va a intervenir?

Tengo acá la intervención de la Superintendente Delegada para Propiedad Industrial, doctora Pilar María Goyeneche Carvajal, que iba a hacerlo virtual, yo ¿No sé si está confirmado? Perfecto, está presente. Entonces, doctora, tiene la palabra hasta por diez minutos. Vamos a ver si la escuchamos.

**El Presidente concede el uso de la palabra, a la doctora Pilar María Goyeneche Carvajal, Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial:**

Perfecto. Muy buenas tardes, honorables Representantes y público en general. Soy Pilar Goyeneche, Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, de la Superintendencia de Industria y Comercio. La señora Superintendente, Cielo Rusinque, agradece la invitación a participar en esta audiencia pública, para el proyecto de ley 139 - 2024 y presenta sus excusas por no asistir el día de hoy. Agradecemos especialmente al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales, por esta invitación a participar.

Celebramos, que existan estas iniciativas cuyo objetivo sea contribuir a que Colombia no sea reconocida por personas que han generado tanto daño al País y en concreto a sus víctimas y más aún, que se comercialice y distribuya material que refuerce esta cultura tan perjudicial para el país. Desde la Superintendencia estamos comprometidos con la cultura de paz, con la reconciliación y con el respeto a los derechos humanos, por lo que las consideraciones que a continuación expondremos, tienen como propósito que el proyecto de ley tenga una correcta aplicación legal.

El artículo 3° del proyecto de ley, se abordan los temas de propiedad industrial, frente a los cuales se centrará mi intervención. El artículo 3° del Proyecto se refería a los derechos de autor y registros de marca y señal. La Superintendencia de Industria y Comercio se abstendrá de registrar marcas que pretendan la distribución, venta y promoción de productos que utilicen imágenes, nombres, símbolos o cualquier otro elemento relacionado con actividades o personas condenadas por delitos como: narcotráfico, violación, lesa humanidad u otros delitos de acuerdo al Código Penal.

Al respecto, debo señalar, que el trámite de registro de marcas se rige por lo consagrado en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, norma común de propiedad industrial, aplicable para los países andinos, esto es, Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú y es de carácter supranacional, por lo que goza de preeminencia respecto de las normas internas. Al tratarse de una norma comunitaria, se debe dar aplicación a lo dispuesto y no desarrollar en la normativa interna, disposiciones contrarias o que ya estén comprendidas en esta decisión, so pena de la posibilidad de incumplir este régimen comunitario.

Con esto en mente, señalaremos que en los artículos 134 al 137 se encuentran las causales de irregistrabilidad de las marcas. La norma contempla dos disposiciones: unas que son las causales de carácter absoluto, consagradas en el artículo 135 de la decisión, las cuales se refieren a aquellos signos que no pueden ser registrados como marcas, con base en la protección de derechos, intereses más generales o colectivos, como los derechos de los consumidores o de los ciudadanos.

Y están también las causales de carácter relativo, consagradas en el artículo 136 de la misma norma comunitaria, respecto de aquellos signos que no pueden ser registrados como marcas, con base en la protección de derechos de particulares, por ejemplo, los titulares de derechos de autor, titulares de otras marcas o bienes de propiedad industrial. En concreto, en el Literal B del artículo 135, de la Decisión 486, se determina que no se podrán licitar como marca, aquellas que sean contrarias a la ley, a la moral, al orden público o a las buenas costumbres. Causal dentro de la cual encuadrarían aquellos signos que identifiquen, imágenes, nombres, símbolos o cualquier otro elemento relacionado con actividades o personas condenadas por delitos como el narcotráfico, violación, lesa humanidad u otros delitos, conforme a lo señalado en el proyecto de ley.

En este sentido, la norma andina ya contempla dentro de sus disposiciones la imposibilidad de registrar signos que contravengan el orden público y las buenas costumbres, como los identificados en el proyecto de ley. Siendo entonces claro, que ya contamos con la obligación de efectuar el examen de fondo del respectivo signo, que se pretende registrar como marca, analizando si se encuentra incurso en

alguna de las causales de irregistrabilidad, incluida la mencionada causal del literal B, del artículo 135.

También debemos señalar, que en el artículo 134, de la Decisión 486, se consagra que en ningún caso la naturaleza del producto o servicio, al cual se pretende aplicar la marca, puede representar un obstáculo para su registro. Lo que quiere decir, que la oficina nacional competente, en este caso la Superintendencia de Industria y Comercio, no podrá negar el registro de una marca, con base en los argumentos sustentados en la naturaleza de los productos o servicios, para los cuales se solicitó la respectiva marca.

Encontramos entonces, que el artículo 3° del proyecto, contraviene lo dispuesto en la norma comunitaria, pues aquí se dispone, que no se podrán negar registros en razón de la naturaleza de los productos o servicios. Adicionalmente, consideramos que el artículo 3° del proyecto de ley, debe tener en cuenta, que si bien existen personas que pública e inclusive históricamente han estado asociadas con conductas delictivas, casos en los que se procedería a la negación de la marca por la causal del artículo 135, literal B, no le corresponde a esta entidad entrar a verificar la calidad o los antecedentes del solicitante de registro, a fin de determinar si se trata de una persona condenada por los delitos descritos en el artículo 3°, en discusión.

Pues tendría que acudir a una fuente, para consultar si la persona asociada al registro marcario, bien sea por medio de la denominación del signo, nombre, símbolos o imágenes, ha sido condenada por los delitos descritos. Por todo lo anterior, se sugiere de manera respetuosa, que la Superintendencia de Industria y Comercio considera la eliminación del artículo 3° del proyecto, por estar contenido ya en la norma supranacional que rige para la República de Colombia.

Esperamos que estos comentarios resulten de utilidad para la discusión que se abre de manera constructiva y que este proyecto de ley, con el apoyo de todos ustedes, siga adelante. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchísimas gracias doctora, muy valiosos sus aportes, ya tomamos aquí atenta nota para conversar con los ponentes. Tiene la palabra, Juan Manuel Cifuentes. Gracias Juan. Tiene hasta diez minutos, al minuto nueve, donde quiera, al minuto nueve le damos un avisito, por ahí.

**El Presidente concede el uso de la palabra al señor Juan Manuel Cifuentes. Voces de la Tierra (Podcast).**

Bueno, muy buenas tardes para todos, agradezco por la invitación, muy interesante este espacio y este proyecto de ley, que es fundamental para Colombia. Yo tengo 17 años, soy estudiante de colegio y me interesa mucho este tema, porque creo fundamental, que nuestro país debe reconocer y en el mundo nos debe reconocer por lo bello, por la cultura y por nuestros exponentes, no por los mafiosos que desangraron este país.

Me gustaría citar una frase de Napoleón Bonaparte, que es una frase célebre, que es: “El que no conoce su historia está condenado a repetirla” y yo creo que en Colombia olvidamos mucho, pero no podemos borrar el daño que Escobar nos hizo, que el narcotráfico le hizo a este país, miles de víctimas, miles de familias rotas, y un legado de violencia que jamás debemos exaltar. Debemos recordar a personajes que dejaron el nombre de Colombia en alto, a los que fueron asesinados por el Cartel de Medellín, debemos hacerle un homenaje: Luis Carlos Galán, Diana Turbay, Guillermo Cano, entre otros.

Y Representante, agradecerte por este proyecto que es fundamental para que, en Colombia, no se haga apología a estos criminales y creo que es fundamental que en este país se haga un nuevo síntoma de apoyo por nuestra cultura y no exaltar a criminales.

Entonces, por favor que en Colombia digamos juntos no más cultura mafiosa, no más Escobar, no más Rodríguez Gacha, no más Cartel de Cali, no más Carlos Lehder, somos Colombia, el país más maravilloso del mundo. Muchas gracias Representante.

**Presidente:**

Mucha gracias a usted. Tiene el uso de la palabra dice “13 activista social”, no tengo el nombre, escritor grafiti, fotógrafo documental de la Comuna 13, listo, bienvenido hermano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a 13, Activista Social:**

Bueno, buenas tardes para todos y para todas, yo soy 13, soy activista social, soy fotógrafo documental y representó algo muy fuerte que está sucediendo hoy por hoy en la ciudad de Medellín y es precisamente, todo lo que viene arraigado con el turismo, la cultura mafiosa y el narcoturismo, que llegó a Medellín y jamás se volvió a ir y hoy toca las puertas de uno de los territorios que nunca ha tenido que ver con la historia de Pablo Escobar, y es precisamente el sector del 20 de Julio y las Independencias, conocido como el grafitour o la Comuna 13. Partimos desde la desinformación muy grande que tiene la ciudad de Medellín y es hablar del barrio Pablo Escobar, el barrio Pablo Escobar no existe, existe el barrio Juan Pablo II arriba en la Comuna Nueva, si ese barrio existe y desde eso, desde el desconocimiento cambiamos una casa por una vida, ¿Hasta dónde la dignidad nos ha dado la posibilidad de que una vida valga una casa, de que una vida valga un techo?

Ahorita Juan hablaba acerca de las camisetas, hablé con él y le comenté sobre precisamente eso, parece somos tan selectivos a la hora de seleccionar hasta nuestros verdugos, que somos supremamente fascinados hablando de Pablo Escobar y vender todo el merchandising de Pablo Escobar, pero ahora imagínense en donde haya alguien con una camiseta de Tiro Fijo, ahora Imagínese en donde haya alguien con una camiseta de Carlos Castaño y que en la



camiseta de Escobar que dice “Plata o plomo” en la de Carlos Castaño diga “Balazo y pal rio” que era lo que decía, o la que dice Juan, una camiseta de Garavito y ahora imagínense ese letrero en la camiseta “Dejad que los niños vengan a mí”. Porque somos muy selectivos a la hora de ser personas, de señalar, entonces señalamos a este y al otro, pero desde que venga la papita, desde que haya plata y la plata puede corromper y vender absolutamente la dignidad de las personas.

Puede vendernos, hasta llegar al límite de estar en la Comuna 13, con hoy alrededor de ochocientos sesenta y tres negocios que tiene el grafitour, que tiene el barrio las Independencias y yo que vivo, que sobrevivo en ese sector, que mi función en ese sector es decirle al mundo que fue lo que sucedió con Comuna 13 realmente, no ir y llevarlos y mostrarles galerías y cervezas, no, ir y contarles una historia que se ha ido dilatando al pasar del tiempo y yo contar, que de ochocientos sesenta y tres negocios hay diecisiete que no comercializan cosas de Pablo Escobar y ahí nos pasamos al otro lado, entonces sí hay un montón de personas que viven del comercio de Pablo Escobar, no, hay personas que dicen, “Ah, es que eso es lo que piden, entonces eso es lo que yo voy a vender”. Ah sí, ellos también piden drogas y también piden prostitutas y también piden prostitución infantil, entonces ¿También la vas a vender porque es lo que el turista te está pidiendo?

¿Desde dónde, nosotros nos le arrodillamos al turista porque es que nos está dejando dólares? Desde dónde nos tenemos que arrodillar al turista porque es que, ay es que hay que darle una buena imagen y hay que atenderlo como si estuviera en su casa, error, al turista no hay que atenderlo como si estuviera en su casa, hay que atenderlo como si estuviera en su casa, en la suya, en mi casa y en mi casa se hace mi escena, mi regla y mi regla es, que no podemos pasar por encima de la memoria de las víctimas. ¿Cuántas personas víctimas de Escobar? Ven una persona con una camiseta y agachan la cabeza, porque es que ahí cayó mi papá, mi mamá, mi hermano, porque es que ahí hay un familiar mío en el rostro de una persona que le importa un carajo la violencia y el maltrato que hizo.

Entonces, volvemos a lo del principio, ah, queremos exportar asesinos, narcotraficantes, violentadores en el mundo, ah venga, también tenemos a Garavito, a Tiro Fijo, también tenemos a Carlos y también tenemos un montón ahí para atrás. Entonces, si es de vender cosas del narcotráfico, pues entonces vendamos de todos, no nos centremos en uno, es que no tenemos solo uno, hay un montón. Y tristemente eso sucede en Medellín, porque yo que trabajo con turismo, parece usted le dice a una persona de Alemania ¿Vea y entonces allá en Alemania también hay camisetas? Y dicen no. Entonces en España, venga y entonces Franco que, Franquito, porque acá es Pablito, entonces Franquito, no, es que no podés hablar de Franco, ah bueno. Y entonces en Italia ah y Benito, es que Benito, te acordás todo lo que hizo Benito, si, todas las muertes.

Y nosotros no es que Pablo regaló casas, es que Pablo daba plata, es que Pablo, Pablo, Pablo o Pablito y la dignidad ¿En dónde? Y entonces los muertos de las Fuerzas Militares ¿En dónde? Entonces, les duele mucho que las guerrillas ahora que es una plaga interminable, asesine militares y asesine policías, pero igual les parece un culo y medio que sigan vendiendo cosas del que asesino un montón de policías en los 90, en los 80, porque en los 90 seguían asesinando, el señor sigue asesinando estando muerto y es una de las cosas que no vamos a poder entender, de cómo la dignidad de las personas está por debajo del dinero de los comerciantes.

Ah, quiere seguir comerciando, listo yo les doy una idea, cobren impuestos, en Colombia solo les duele el bolsillo y eso ya lo vimos hace mucho rato, la dignidad se la meten por el culo y qué pena con todos los presentes pero es verdad, la dignidad les importa un carajo, desde que haya plata, ah bueno, quiere vender una camiseta, la que está vendiendo en treinta y cinco mil, hay que venderla en doscientos mil por los impuestos, pero que de verdad les duela, porque con estas reuniones y con esto, porque aquí estamos los que nos duele, los que no les duele no viene aquí, entonces a los que no les está doliendo cóbrenles, porque ahí si les va a doler, porque solo les duele el bolsillo. Muchísimas gracias, Juan muchísimas gracias por el momentico.

**Presidente:**

No, a usted. Tiene la palabra José David Martínez, de la Cámara de Comercio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor José David Martínez, Director de Servicios Registrales de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia:**

Muy buenas tardes, soy José David Martínez, Director de Servicios Registrales de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Como primero, valoramos pues hablo no solo desde el punto de vista de esta Cámara de Comercio, sino desde la red cameral, de las cincuenta y ocho Cámaras de Comercio del país, cuando hemos tenido oportunidad de acercarnos por primera vez a este proyecto, pues primero valoramos profundamente esta iniciativa y creemos, que aquí hay una oportunidad en la cual el Registro Mercantil puede ser un insumo como debe serlo, de información en este caso para unos propósitos propiamente policivos.

Sin embargo, tenemos que decir también de entrada y un poco trayendo las palabras que hablaba ahorita la Superintendencia de Industria y Comercio, no podemos perder el norte, o más bien, no podemos perder de vista el verdadero propósito del registro mercantil. El registro mercantil no es un instrumento policivo ¿Cierto? E iniciativas anteriores, cuando han querido convertir un poco ese instrumento que es económico, que es jurídico, que es precisamente para darle visibilidad y oponibilidad a los emprendimientos y negocios en Colombia, pues cuando se han intentado, creo que con un buen propósito, el Código Nacional de Policía pues así lo

pretendió, sobre todo en el punto, en el Capítulo de la regulación de las actividades económicas, que es justo pues también un poco lo que modifica este proyecto de ley, lo que pretende.

Cuando tocó la institución del registro mercantil, pues llegamos a situaciones más bien inconvenientes, desde el punto de vista que la eficacia del control no se da de una manera precisa o perfecta como lo quisiéramos. Insisto, el Registro Mercantil no es un instrumento policivo y si lo queremos convertir en un instrumento policivo, pues el control precisamente que quiere buscarse o precisarse con la ley, pues no se lograría. ¿Qué sí debe hacerse? Y creemos que estamos persuadidos de que sería supremamente útil, que el Registro Mercantil de insumos importantes a las autoridades a ese sistema de competencias que el mismo proyecto de ley trae en el artículo 4º, no los voy a repetir, creo pues que los conocemos, le de información que ese es el propósito de cualquier registro público, que les entregue datos para que estas autoridades en la materialidad, en la materialización del control de la actividad económica en terreno, pues puedan ejercer de una manera más precisa sus competencias.

Frente al artículo 3º, dos comentarios, uno pues muy técnico, desde el punto de vista propiamente del registro, la disposición o el proyecto creemos que puede perfeccionarse, puede tener un refinamiento, porque habla de la inscripción de los nombres comerciales, realmente pues acá, deberíamos hablar más bien es de la obtención de la matrícula mercantil de aquellos emprendedores o comerciantes, que pretendan la realización de actividades económicas, que estén en el ámbito pues de las conductas que está prohibiendo la norma.

Creemos que el nombre, el nombre es apenas un aspecto, uno muy importante, pero es apenas uno de los muchos elementos que contempla la matrícula mercantil, primero. Porque desde el punto de vista del control del mero nombre, pues lo que les decía, si se restringe solamente a ese punto, pues la actividad policiva que se busca con la Norma, se vería muy limitada porque en la realidad, cuando los comerciantes reportan sus emprendimientos, sus negocios al registro mercantil, pues primero lo hacen con el clasificador internacional uniforme, con códigos CIU, que son sectoriales, genéricos, ¿Qué quiero decir con esto? Que un comerciante no viene aquí a decir, mi actividad económica será la impresión de camisetas con la cara de Pablo Escobar, eso no sucede. Entonces, si esa es la expectativa el registro mercantil será absolutamente inútil para el propósito de la norma. ¿Qué hace el comerciante? Reporta un código que dice fabricación de prendas de vestir y obviamente dentro de esta actividad económica que es el objetivo del registro mercantil, se dará su sectorización y su clasificación.

Segundo, creemos que el artículo 3º, pues además de que el control debe darse es en función no solamente de un nombre que posiblemente parezca tender hacia esas actividades prohibidas, sino que también tenga en consideración la actividad económica y las descripciones que los mismos comerciantes voluntariamente hacen al registro mercantil, es decir, que ese artículo 3º desde el punto de vista de lo que hacen las Cámaras de Comercio sea un poco más amplio, que se extienda a los elementos completos de la matrícula mercantil y sobre todo, que siga persistiendo en una metodología que creemos que fue interesante, que introdujo el mismo Código Nacional de Policía y Convivencia, precisamente en relación con la matrícula mercantil y precisamente en relación con el control de los que llamó actividades de alto impacto.

En la actualidad las Cámaras de Comercio, tenemos un par de controles frente a los emprendedores o comerciantes que pretenden el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, al interior de establecimientos de comercio abiertos al público, eso es una actividad de alto impacto según la ley y la segunda, las actividades propiamente sexuales ¿Cierto? Esas dos las considera de alto impacto y tiene unas barreras de acceso, claro, barreras de acceso legales. Hago un paréntesis, claro, es que la formalización económica tiene una etapa, una muy importante es precisamente, podríamos decir que es la puerta formal, es el Registro Mercantil. Entonces, cerrar esa puerta, es tener una barrera de acceso, pues pone una talanquera a quien desarrolla la actividad económica y lo pone en la esfera es de la informalidad.

Entonces retomo, el Código estableció unas barreras para esas actividades económicas, señalando que quien realiza este tipo de actividades en el mercado de alto impacto, cuando pretenda modificar su nombre, su dirección, cuando pretenda desplazarse o pretenda hacer mutaciones a la matrícula mercantil, por eso creemos que debe ser más amplio, no solamente el nombre, la Cámara de Comercio tendrá que pedirle documentalmente unas validaciones, en este caso, pues se ató a los usos del suelo, es decir, que en el territorio esté permitido, exacto en el POT esté permitida la realización de esa actividad de alto impacto donde la está revelando.

Y ese es un ejemplo, lo traigo, no tiene nada que ver con esto, pero lo traigo porque es un instrumento que es policivo, que se conecta con el registro mercantil y que, si ha tenido una eficacia relativamente importante en ese insumo o en esa comunicación, pues de informaciones. Retomando el punto, pues entonces del artículo 3º frente al control de estas actividades que se estiman pues prohibirse, lo que proponemos, lo que queremos pues presentar, es que no sea solamente en relación con el nombre, sino que haya un fortalecimiento en relación con todos los



aspectos de la matrícula mercantil, para que haya más elementos de juicio, no solamente el nombre.

Por último, pues también quiero traerles un ejemplo de la vida real, no quiero ni más faltaba, pues poner en evidencia a un comerciante específico, pero es un caso de la vida real, del registro mercantil que mostraría que como está proyectada la Norma actualmente, pues no tendría mucha vocación a ser eficaz ¿Cierto? En su momento acá hay un establecimiento de comercio abierto al público que se llama Museo Pablo Escobar y básicamente, aunque digamos la norma tiene un talante muy sobre producto, sobre comercialización de productos, no se habla tanto de servicios, creo que convendría también considerar: el que explote servicios en relación con toda esta narrativa pues de la cultura mafiosa.

Entonces este Museo, se presenta como un Museo de hecho, se llama Pablo Escobar Gaviria, así se llama, es perfectamente viable desde el punto de vista de los controles mercantiles y su propietario es una sociedad mercantil. Miren, si solamente restringiéramos el control al nombre, primero tendríamos un reto muy difícil, porque básicamente sería especular un poco en relación con qué va a hacer este comerciante con ese nombre, ¿Cierto? Y eso no es objetivo y no tendría pues unos criterios importantes para el control de entrada en el registro mercantil.

Y segundo, que es que el nombre también, digamos en el ordenamiento colombiano, el nombre de los establecimientos de comercio, es decir las enseñas o las denominaciones sociales o las razones sociales de las compañías, no necesariamente tienen que indicar de manera directa o indirecta o explícito o implícita la actividad económica que desarrollaran. Es más, el ordenamiento te permite ponerle nombres de fantasía a tus negocios, llamémoslo así y que de ninguna manera te dan como una referencia solamente con el nombre a lo que se va a dedicar.

Por ejemplo, la compañía propietaria del Museo Pablo Escobar Gaviria, incluso pues aquí tenía el certificado, lo pedí pues precisamente para esta Sesión. Bueno, para no demorarlos, básicamente el propietario, digamos el comerciante que es una persona jurídica, es una SAS, tiene un nombre que usted lo lee y no te dice absolutamente nada. Las actividades económicas descritas a través del Código CIU que es el que nosotros hablamos en el registro mercantil, tiene 9201. 9201 cuando vas a las definiciones te dice que pues son las actividades propias de museos y propias de actividades culturales.

Esta es básicamente, pues la reflexión que queríamos proponer desde la Cámara de Comercio, desde el registro mercantil, las otras cuestiones que también hablo desde el registro mercantil la Superintendencia de Industria y Comercio las acogemos, solo que nosotros no proponer desde el punto de vista del registro

mercantil eliminar la norma, sino más bien darle un contexto más grande no desde el nombre, sino desde todos elementos de la matrícula mercantil. Muchas gracias.

**Presidente:**

Continúa con el uso de la palabra Diego Solano, que está de manera virtual.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Diego Solano, Asesor de la Superintendencia de Industria y Comercio:**

Muy buenas tardes a todos, muchas gracias. Yo vengo un poco a complementar, me presento yo soy asesor de la Superintendencia de Industria y Comercio. Vengo un poco a complementar las ideas que exponía nuestra delegada de propiedad industrial, un poco para contribuir al debate sobre este proyecto de ley. Desde la Superintendencia hemos generado unos comentarios con miras a reforzar el proyecto, con miras a proteger también digamos otras áreas de la propiedad industrial, sino también el tema de aspectos relacionados con el derecho a la competencia y aspectos de consumidor.

Entonces, me referiré como aspectos de la competencia y como desde competencia y desde la delegatura de consumidor también se ha visto el proyecto, para generar pues nuestra contribución al debate. Un primer aspecto que resaltábamos en el objeto y para tener en cuenta, para que ustedes lo tengan presente, es si se puede representar el tema respecto de las bases, de las prohibiciones que aquí están. Para nosotros desde competencia hacemos digamos un análisis de que toda medida que se imponga por parte del Legislador o de un regulador cumpla varios criterios, que cumpla una finalidad constitucional, que sea una medida proporcional y que sea una medida razonable. Para esos criterios es que hemos analizado por ejemplo este proyecto de ley, para hacer esos comentarios.

Entonces, para no dar más largas, un primer elemento que quisiéramos esbozar es si el tema de que en el artículo se hable de manera abierta o se use la expresión de exaltar de pronto ese verbo rector que establece ese primer artículo, genere un margen de discrecionalidad muy alta a las autoridades que tengan la obligación de aplicar esa normativa. Entonces, ese es un primer elemento que aquí se genere, que pueda abrirse la puerta, si bien digamos después en el Parágrafo de otro articulado se dice “se excluye ciertas actividades”, la idea es que se puedan reforzar de pronto esas exclusiones, para que quien aplique la Norma, no tenga un margen de interpretación y discrecionalidad tan alto. Con el fin de que esta libertad, porque al final aquí lo que se está buscando al final es un ejercicio de limitar la libertad de empresa, respecto de unos artículos particulares, ese ejercicio no sea tan discrecional por parte de esas autoridades.

Y aquí podemos establecer dos guías para que en el Parágrafo se incluyan elementos que si se usan digamos para el tema de la histórica, para el tema cultural, una cosa distinta, pero hay que tenerlo presente allí. Lo otro que también nos parece pertinente mencionar en medio de esta discusión, ese si se considere si se va a dejar abierta la prohibición para todo tipo de delitos o si se pretende, digamos una de las sugerencias de la Superintendencia, es que se mantenga conforme, digamos al elemento propositivo del proyecto de ley y al objetivo que busca, se dé límite a unos delitos específicos, tal vez como narcotráfico, violación, lesa humanidad, es una consideración que nosotros ponemos sobre la Mesa, porque de pronto hay delitos que pueden tener un menor impacto social o cultural, puede que no tengan una relación tan directa con el objetivo que se está buscando con el proyecto de ley y eso, lo que hace es que dificulte la labor de inspección, vigilancia y control de esta ley.

¿Por qué? Porque el aspecto que también poníamos en referencia acá, es cómo igualmente una determinada persona que busque digamos comercializar un determinado producto, cómo va a saber, cómo va a determinar que respecto de tal persona específica está condenada, digamos tenga una condena. Entonces, eso hace que tanto para el comerciante como para el empresario o la persona que se dedica a comercializar esos bienes, se dificulta en conocer, si esa comercialización está prohibida o no y lo mismo pasa, de pronto por la autoridad que va a ejercer la inspección, vigilancia y control. Entonces, ahí va a tener esa dificultad, desde ese punto de vista práctico en la aplicación de la ley, entonces puede ser una de las sugerencias, nosotros simplemente hacemos comentarios, que se puede delimitar unos delitos específicos, puede ser un margen mayor de control o de maniobrabilidad. Desde el punto de vista de propiedad industrial, ya lo comentaba nuestra delegada a nuestros comentarios específicos esa restricción que ya existe desde la normativa andina.

Y, por último, hay un tema importante para nosotros y es la correlación entre lo que busca el proyecto de ley y la Norma que está verificando o está buscando aplicar y las facultades que le asigna la Superintendencia. Resulta que, cuando el proyecto de ley nace como una inclusión o una modificación a Normas del Código de Policía, Nacional de Policía, que está relacionado con temas de seguridad y tranquilidad del ambiente y la salud pública. Sin embargo, en el proyecto de ley en el Artículo 4º nos indica, que la Superintendencia deberá intervenir y hacer la vigilancia en el mercado para que no se generen infracciones al régimen de protección al consumidor, ni a la competencia legal. Entonces, lo que vemos ahí es que puede haber un tema en que se rompa el principio de unidad de materia, por cuanto el Proyecto está dirigido, a

un tema de seguridad ciudadana y convivencia y está asignado la vigilancia de la misma a una autoridad, que es de consumo y de competencia, puede haber un vicio allí que de pronto alguien busca atraerlo por temas de constitucionalidad y por eso, hemos hecho referencia a que la Ley 1480 que es el Estatuto del Consumidor, lo que busca es proteger temas de aspectos de calidad, de seguridad, de publicidad engañosa de información.

Y pues temas de competencia de lealtad existen unos actos ahí configurados: actos de engaño, de violación de Normas, donde vemos que de pronto no hay esa es correlación, entre la modificación perseguida y la asignación de funciones que le esta asignando a la Superintendencia de Industria y Comercio, ahí por eso estábamos sugiriendo si lo contemplan, eliminar de pronto esa asignación a la Superintendencia, por tener eventualmente y para que consideren y analicen ese posible rompimiento del principio de unidad en materia.

Lo otro, hay que tener presente allí y también creo que ya lo destacaban acá, que como se trata de una limitación a la libertad de empresa o a la libre iniciativa privada, pues ese tipo de imitaciones siempre deben estar debidamente justificadas en cada uno de los pasos que se dé con el fin de reforzar la Norma y por eso la sugerencia es de pronto delimitar delitos y atar la justificación a los delitos con el fin de que, pues pase ese juicio de constitucionalidad, eventualmente si alguien llega a demandar la Norma. Esos eran los principales comentarios, aparte complementando lo que ya había manifestado nuestra Delegada y pues estamos dispuestos a seguir colaborando en la forma que requieran, por parte de nuestra Entidad para fortalecer el Proyecto, si necesitan más de una Mesa, todo nuestro equipo está allí presente todas las delegaturas. Y tengan presente, que nuestras contribuciones siempre van en búsqueda de fortalecer este tipo de iniciativas y muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted. Voy a volver a preguntar, si que acá tengo en el orden del día, que se había inscrito el Secretario General de Confecámaras, Rodrigo Mejía.

**Secretaria:**

¿Se encuentra, presente?

**Presidente:**

No, perfecto. Javier Darío Fernández, gracias Javier.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Javier Darío Fernández.**

Bueno, buenos días, buenas tardes, no a todos a todas, honorable Representante, señor Brigadier, Concejal, Secretario de Seguridad que estaba aquí también presente y a todos. Creo que es un tema, que hoy más que como académico,

como empresario, como padre de familia y como ciudadano de un municipio estigmatizado históricamente como es el Municipio de Envigado, voy a referirme en una pequeña intervención que voy a dejar por escrito, Representante y trata sobre la cultura mafiosa, o la radiografía de una sociedad en crisis.

En cultura y sociedad dice Marquise, la cultura significa más que un mundo mejor, un mundo más noble, un mundo al que no se ha de llegar mediante la transformación del orden material de la vida, sino mediante algo que acontece en el alma del individuo. Y es precisamente, sobre este postulado inicial que pretendo desarrollar mis ideas, la cultura en sí para sí recoge lo más noble, sublime y puro de la esencia y la naturaleza humana, por cuánto y en tanto permite que, a través de ella, se desarrollen las interrelaciones, las comunidades, las identidades y la nación, sin cultura no hay sociedad y viceversa.

Ahora bien, cuando se habla de una cultura mafiosa o traqueta, no se apela al concepto abstracto de la cultura, sino al conjunto de códigos, conductas, estructuras y prácticas sociales que adoptan ciertos grupos de individuos en el marco de una sociedad libre y espontánea. Una especie si se me permite, de subcultura que emerge por sus particularidades sociales, económicas, políticas y si se quiere, culturales en un determinado contexto, alimentadas todas éstas por una estructura criminal, llámese mafias u organizaciones delictivas: la Cosa Nostra, la Camorra o Ndrangheta en la sociedad italiana; la Yakuza en la sociedad japonesa; los carteles mexicanos y colombianos, o las tríadas chinas entre otros.

Y es precisamente, esta subcultura mafiosa con sus particularidades históricas y sus rasgos identitarios, los que creen los imaginarios de sociedad, sus códigos de silencio, la lealtad y el honor, la venganza, el dinero fácil, la ilegalidad y la jerarquía, constituyen sus rasgos identitarios, su núcleo esencial de formación y conformación. Así como lo son el control territorial, la corrupción institucional, la cultura del miedo y la romantización mediática con sus narconovelas o narcocorridos, con sus merchandising e incluso, más allá del objeto de tráfico en sí, llámese drogas, juegos de azar, trata de personas, es sub judice lo que emerge alrededor del objeto transaccional o negocio, es el imaginario, la identidad, la superestructura que emerge a sus alrededores y que los medios propagandísticos, o los más media con algunas y contadas excepciones, se encargan de difundir.

En otrora, eran las películas, los libros y las novelas, hoy son las redes sociales, los influencers y los tiktokers, más allá incluso de lo que mueven los objetos en sí, solo por poner un caso de las llamadas cultura mafiosa o traqueta, como el hecho de que en la última década el consumo

de drogas y vamos a referirnos a este fenómeno en particular, aumentó en más de un 90% hasta alcanzarlo cerca de doscientos noventa y seis millones de consumidores en el mundo, en todas las tipologías de droga, según el informe del 2023 de las Naciones Unidas, en un mercado de miles y miles de millones de dólares. Es la economía alrededor de las mismas y que configura esa subcultura traqueta; el merchandising vuelvo y repito, narconovelas, narcocorridos, los llamados post o light que idealizan un estilo de vida, una cultura alejada de lo que Marquise llamaba, un mundo noble o un mundo mejor.

Se trata de entender, a propósito del momento actual donde se discute la ley en contra de la cultura mafiosa, o que esto no es folclor, ni es un saber ancestral, es ante todo un sistema opresivo, explotador y que perpetúa las desigualdades y que su lucha, es ante todo una lucha más legal, más que legal, es una lucha social, educativa, económica y si se quiere, en el conjunto de la sociedad es una lucha contracultural.

#### **Presidente:**

Muchas gracias. Con esto terminamos, la ronda de los inscritos previamente. Hay personas que se inscribieron ahora al llegar a la audiencia y vamos a terminar, con el Brigadier General.

Entonces, antes de dar la palabra al Brigadier, discúlpeme. Para terminar con las dos personas que nos faltan, que se inscribieron acá van a tener cinco minutos. Jorfran Jiménez, para que cumplamos el horario y terminar hacia las 4:00 de la tarde. Adelante Jorfran.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Jorfran Adrián Jiménez, Estudiante Colegio Inem José Felipe Restrepo:**

Bueno, precisamente me presento mi nombre es Adrián, Jorfran Adrián, soy estudiante del Colegio Inem José Felipe Restrepo, tengo 18 años, soy habitante de la Comuna 1 de Medellín, ahí nací y crecí. Es una Comuna azotada fuertemente por diferentes culturas, especialmente hablando del narcotráfico. Sinceramente desde que tengo memoria, esto lo he visto muy presente en mi barrio.

Y yo les quiero lanzar una perspectiva nueva, más allá de cómo nos ven desde afuera, sino para que nos miremos cómo estamos desde adentro. Las nuevas generaciones de niños, están soñando con un futuro valuado en el narcotráfico, la matanza y diferentes actos delictivos para conseguir el dinero a toda costa. Como lo venía mencionando el Representante, la venta y la promoción de este tipo de contenidos que promocionan el delito, no solamente está impactando al turista, sino que también está impactando a los niños. Lo digo, porque personalmente he experimentado dinámicas que fomentan este tipo de cultura, desde muy niño jugaba con pistolas, a vender



digamos drogas si se puede decir, ficticiamente hablando.

Sin embargo, estas son dinámicas que se ven presentes incluso al día de hoy dentro de los barrios con los niños, a más de uno he escuchado decir: yo quiero ser traqueteo y comprarle un apartamento a mi mamá. Es este sueño que nos están vendiendo, que no solamente es el turismo el que azota esa cultura y si queremos verdaderamente desmantelarla, no solamente la indumentaria y la promoción de esta imagen, sino también una retroalimentación y mirar, qué tan intrínseca está esta cultura en las nuevas generaciones. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Terminamos con intervenciones de las personas que se inscribieron acá, como el Concejal de Medellín Andrés Felipe Rodríguez, tiene el uso de la palabra Concejal por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Felipe Rodríguez, Concejal de la ciudad de Medellín:**

Representante, muchachos buenas tardes a todos, espero que se encuentren muy bien. De antemano, agradecer que venga a la ciudad de Medellín a impulsar este tipo de cosas. Pero, yo creo que el proyecto que usted está impulsando, va un poquito en contravía de la coherencia suya y de la coherencia de lo que dice, o reza la motivación por la cual se está haciendo o adelantando este proyecto de ley, porque se nos están olvidando los demás actores. Yo sé que usted lo está enfocando en Pablo Escobar y estoy completamente de acuerdo con eso.

Pero primero veo una limitante y es, si usted va a prohibir hacer algo ¿Cuál va a ser la herramienta que usted les va a entregar a través del proyecto de ley a la Policía, los entes de seguridad para que puedan prohibir? Va a haber multas, o va haber ¿Qué tipo de cosas van a haber para que esto no siga repitiéndose? Porque igualmente, usted sabe que el mercado es muy difícil de controlar y como el mercado es tan difícil de controlar, siempre van a aparecer, digamos todo este merchandising que hace apología al delito.

Y lo segundo, es que se nos olvida que el mayor promotor de la apología al delito es el Presidente de la República, que tiene allá la sotana del Cura Torres, que tiene allá el sombrero de Pizarro, que sale por todos lados con bandera del M-19. M-19, que ese es un grupo narcoterrorista y usted lo ve haciéndole merchandising al M-19 por todas partes, sin ningún pudor. Entonces la pregunta en esa vía, ¿Y entonces cómo vamos a hacer para conducir al dizque Presidente de la República? Que es el primer promotor del delito en este país.

Y, por otro lado, usted se indignó porque yo fui y pinté un muro allá en Manizales, en su ciudad ¿Cierto? Y se le olvida, que eso también es apología del terrorismo porque precisamente

para eso lo hacen, un panfleto petrista y la prueba de eso, es el comunicado del ELN, que tuvieron acá en la Universidad Nacional cuando la tomaron hace quince días, diciendo que no iban a permitir que nosotros le siguiéramos borrando los muros. Entonces, yo no entiendo en el proyecto de ley, ni en su coherencia. Muchas gracias, Representante.

**Presidente:**

Tiene la palabra, el señor Brigadier General William Castaño. Brigadier, muchas gracias por estar acá.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Brigadier General William Castaño Ramos, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá:**

Buenas tardes para todas y para todos. Doctor Juan Sebastián, Concejal, representantes de la comunidad y demás gremios. Mi General Triana, el señor Director General de la Policía me delegó como Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, para hacer nuestra apreciación frente a este proyecto de ley. La Secretaria General de la Policía Nacional, ya hizo su pronunciamiento por escrito, ya a través del Grupo Legislativo hizo las observaciones frente a cada uno de los de los numerales que establece este proyecto, específicamente el Proyecto número 139 del 2024, que es como se establece como tal.

Específicamente, debo expresar que el objeto propuesto se ajusta a los objetivos de la Ley 1801. Y permítame con todo respeto hacer una apreciación aquí, el Código o la Ley 1801, su nombre es Código Nacional de Seguridad y Convivencia, ese es el nombre real del Código, no es Código Nacional de Policía, ese nombre cambió dos años después de la promulgación de la Ley en el año 2016, el nombre es Código Nacional de Seguridad y Convivencia y en su artículo 2º y en su artículo 7º, establece precisamente que está establecido para la convivencia, para la armonía de todos los ciudadanos.

En el documento que se envió por parte de Secretaría General, pues se hace una apreciación doctor Juan Sebastián y es, la propuesta es digamos que cambiar el verbo rector, comercializar, distribuir. El texto original dice: comercializar, distribuir uso y porte de símbolos, la propuesta que hacemos como Policía Nacional es; comercializar, distribuir, almacenar o facilitar y en éste ¿Por qué no menciono aquí el uso y el porte? Aunque la propuesta que vamos a hacer, en otro documento que vamos a enviar doctor Juan, es que el uso y el porte digamos que obviamente sí tenga una aplicación normativa por un comportamiento contrario a la convivencia, pero digamos que lo que no queremos, es ver policías en la calle quitándole la camiseta, afectándole la dignidad humana a una persona.

Lo que vamos a proponer doctor Juan, es sí aplicar el comparendo como establece y con las multas que establecen los comparendos como tal, precisamente para no afectar la dignidad de las personas, pues digamos que ya en otros escenarios lo hemos visto y digamos que, lo que menos queremos nosotros como totalmente respetuosos de los Derechos Humanos, es afectar la dignidad humana de alguien. Seguramente, aquí entrarán temas del respeto por sus pensamientos, por sus creencias, por sus costumbres, listo cada quien puede pensar como quiera pensar. Pero lo que no queremos rayar, es con la afectación a la dignidad. Simplemente en este caso, la propuesta que vamos a elevar por escrito doctor Juan, es aplicar el comparendo como corresponde. Entonces, la propuesta que hacemos, que quedó ya por escrita es, en el verbo rector original, modificarlo por “comercializar, distribuir, almacenar y facilitar” y ya el uso del porte lo haremos la propuesta como corresponde para que quede, pues totalmente ajustado sin afectar la dignidad de nadie.

Bien, la otra propuesta doctor es digamos, no crear un artículo nuevo, sino incluir en el ya existente que es el artículo 93, éste tiene catorce Numerales o catorce ítems específicos, entonces lo que estamos proponiendo es crear un ítem 15, un Numeral 15 que sería la propuesta, “comercializar, distribuir, facilitar símbolos, propaganda, indumentaria, material audiovisual que exalten imágenes de personas condenadas por los diferentes delitos”, como usted ya lo mencionó doctor Juan.

Finalmente, queremos que también el término ya de todo el trámite por el Congreso, específicamente que las administraciones distritales, municipales y demás, hagan los programas de socialización, que esto quede en cabeza directamente de las administraciones como tal y no de la Policía Nacional. Aunque obviamente también, haremos parte de este proceso de difusión como tal, apoyándonos de las administraciones municipales, distritales, todos los que se vinculen a esta estrategia, pero la Policía Nacional aquí participaría como un actor alterno de las administraciones como tal, que solicitaríamos que eso quedara en cabeza netamente de las administraciones, doctor Juan. Entonces, pues esa es la propuesta como Policía y pues muchas gracias, gracias a todos por sus apreciaciones.

**Presidente:**

Muchas gracias a usted Brigadier General. Con esto terminan las intervenciones. De antemano agradecer a todos los asistentes, a todos los presentes por las reflexiones, que encontramos un montón de elementos, desde elementos que nacen de la sensibilidad del ADN de cada uno, de las vivencias, elementos muy técnicos. Creo que los aportes de la Superintendencia y de la Cámara de Comercio, nos traen un reto para hacer una Norma mucho más eficaz y más pertinente, eso lo entendemos de la mejor manera. Las reflexiones que nos han hecho todos, inclusive porque nosotros en el texto original del proyecto, éramos más recios con las sanciones, efectivamente planteábamos multas, efectivamente.

Pero en los diálogos nos han dicho, no pongamos a la Policía con un nuevo conflicto, tengo que perseguir al ladrón, al jibaro y al que lleva la camiseta. Entonces, creo que se nos trae unas reflexiones más a la producción, a cómo facilitarles y comercializarlos y no tanto, al porte, aunque sí debe haber algún tipo de sanción así sea un comparendo, que planteamos que en un tiempo sea pedagógico y posteriormente, sea un comparendo en términos económicos para la persona que incumpliera el cambio normativo que estamos proponiendo.

Así que digamos, en términos generales eso es lo que pues yo tomé apuntes de todo aquí vamos a elevar un Acta, recogemos los documentos que nos han presentado, haremos otra audiencia Pública en la ciudad de Medellín. Pero, más allá de la audiencia Pública como tal, queda abierta la discusión, quedan abiertas las conversaciones. Yo he estado en muchas conversaciones acá con personas de Medellín y anima que la gente esté hablando, anima que la gente esté mencionando la experiencia del barrio, la experiencia de la Comuna, que no se hable de la Comuna desde afuera, sino realmente de la Comuna desde adentro, que en serio las autoridades en general del país, pues entiendan que esto convertirse en ley, pues ellos son los primeros en cumplir las normativas. Cuando en algún momento el Presidente de la República manifestó, que un objeto de un exguerrillero de este país, él lo iba a declarar como patrimonio, estaba incurriendo en varias faltas, pero la primera el desconocimiento normativo. Es el Congreso de la República, o el Ministerio de Cultura, quien declara Patrimonio Cultural algún elemento, no lo puede hacer de manera directa el Presidente de la República y mucho menos, por una red social.

Agradecerles de verdad este espacio, muchísimas gracias. Continuamos por favor con el orden del día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, de esta audiencia queremos preguntar, ¿Si hay alguna persona que haya sido invitada e inscrita y que no haya intervenido? Entonces, todos los inscritos e invitados intervinieron.

Entonces, se deja constancia que se ha dado estricto cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, donde intervinieron los invitados y los inscritos. Así mismo, se les informa que esta audiencia será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso* como corresponde, toda vez que esto hace parte del trámite legislativo. A quienes intervinieron y no han hecho llegar sus comentarios, por favor los pueden enviar al correo de debatescomisiónprimera@cámara.gov.co. Siendo las 3:55 de la tarde, se da por terminada la audiencia Pública. Muchas gracias por su asistencia.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**ANEXOS: Siete (7) folios**



**Juan Sebastián**  
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**NUEVO LIBERALISMO**

**Proposición** *Audiencia Pública # 10*

Por medio de la presente me permito solicitar a la honorable Comisión Primera se apruebe la realización de dos audiencias públicas una en la ciudad de Medellín y otra en Bogotá, sobre el **Proyecto de Ley No. 139 de 2024 Cámara "Por medio del cual se adiciona la Ley 180 I de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones"**.

Cordialmente;

*Juan Sebastián*  
**Juan Sebastián Gómez Gonzales**  
Representante a la Cámara por Caldas

*P. J. V.*  
**Pedro José Suarez Vacca**  
Representante a la Cámara por Boyacá

*17-09-24*

17 SEP 2024  
ACTA N° 11

juan.gomez@camara.gov.co | 601-390 4050 ext 3841-3842 | Cra 7 No. 8 - 68 Congreso de la República

**Juan Sebastián**  
gómez gonzales REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**NUEVO LIBERALISMO**

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025

Sres,  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
Ciudad

Respetuoso Saludo,

De acuerdo con la proposición aprobada por la honorable Comisión Primera Constitucional de hacer una audiencia pública sobre el Proyecto de Ley 139 de prohibición de apología a personas condenadas, nos permitimos informar que esta se realizara el viernes 28 de febrero 2:00 pm en la sede de la Cámara de Comercio del Poblado en Medellín.

A continuación relacionamos las entidades que serán invitadas:

- Representantes a la Cámara por Antioquia ✓
- Diputados de la Asamblea de Antioquia ✓
- Concejales de Medellín ✓
- Defensoría regional de Antioquia ✓
- Procuraduría regional de Antioquia ✓
- Ministerio de las TIC ✓
- Ministerio de Justicia ✓
- Superintendencia de Industria y comercio ✓
- Policía Nacional ✓
- Ministerio de la Cultura Artes y Saberes ✓
- Cámara de Comercio de Medellín ✓
- Alcaldía de Medellín ✓
- Gobernación de Antioquia ✓

Atentamente;

*J. Sebastián*  
**Juan Sebastián Gómez Gonzales**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Nuevo Liberalismo

juan.gomez@camara.gov.co | 601-390 4050 ext 3841-3842 | Cra 7 No. 8 - 68 Congreso de la República

**Justicia**

Al responder cite este número  
MJD-OFI25-0007648-GAL-10010

Bogotá D.C., Colombia, 25 de febrero de 2025

Doctora  
**AMPARO YANNETH CALDERÓN PERDOMO**  
Secretaria Comisión Primera  
Cámara de Representantes Congreso de la República de Colombia  
comisionprimera@camara.gov.co  
Bogotá, D.C.

Contraseña: YKdXVMlrxs

**Asunto:** Excusa invitación Audiencia Pública Proyecto de Ley 139 de 2024 Cámara.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de excusar a la Doctora Angela Maria Buitrago Ministra de Justicia y del Derecho, ya que por motivos de agenda, compromisos previamente establecidos, no podrá asistir a la invitación de la Audiencia pública sobre el Proyecto de Ley 139 de 2024 Cámara " Por medio del cual se adiciona la Ley 180 I de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones" Apología al delito. , la cual se llevará a cabo el viernes 28 de febrero de 2025, a las 2:00 p.m., en la sede de la Cámara de Comercio del Poblado de la ciudad de Medellín - Antioquia.

Le agradecemos profundamente la comprensión y le reiteramos nuestra disposición para participar en futuros escenarios.

Cordialmente,

*V. Rhenals*  
**VÍCTOR ALEJANDRO RHENALS LÓPEZ**  
Coordinador Grupo de Asuntos Legislativos

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.  
Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.  
Commutador: (+57) 1 444 31 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170  
www.minjusticia.gov.co

**Culturas**

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2025

Honorable Mesa Directiva  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL**  
Cámara de Representantes  
debatescomisionprimera@camara.gov.co

**Tipo de respuesta:** Definitiva  
**Radicado Entrada:** MC07034E2025  
**Asunto:** PQRSD

Cordial saludo,

Agradezco su invitación para participar en la Audiencia Pública sobre el **Proyecto de Ley No. 139 de 2024** "Por medio del cual se adiciona la Ley 180 I de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones", la cual se llevará a cabo este **28 de febrero en la ciudad de Medellín, Antioquia**. Lamentablemente, debido a compromisos previamente agendados, no me es posible asistir a este encuentro. Presento excusas por esta situación y agradezco de antemano su comprensión.

Finalmente, recordamos que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es un espacio vinculante, de escucha activa y diálogo, donde todas y todos son bienvenidos para ser parte del eje central de la transformación social de nuestro país.

Atentamente,

*Yannai Kadamani*  
**YANNAI KADAMANI FONRODONA**  
Ministra (E)  
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Daniel Garay Sánchez- Grupo de Gobernanza y Políticas Culturales Ministerio de las Culturas  
Revisó: Irene Cardoza Alfonso- Grupo de Gobernanza y Políticas Culturales Ministerio de las Culturas  
Consuelo Salas Leguzamón- Grupo de Gobernanza y Políticas Culturales Ministerio de las Culturas  
Aprobó: Luis Alberto Sanabria - Coordinador, Grupo de Gobernanza y Políticas Culturales Ministerio de las Culturas

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**  
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia  
Commutador: (+57) 601 342 4100  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081  
www.mincultura.gov.co

**Sede Correspondencia**  
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31  
Ext. 4073 - 4074 - 4076  
serviciocalciudadano@mincultura.gov.co

Código: F-GAD-053 Versión: 0





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
OFICINA DE PLANEACIÓN  
ASUNTOS LEGISLATIVOS

Nro. GS-2025- 001303 /OFPLA-ASLEG - 13

Bogotá, D. C., 22 FEB 2025

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Comisión.primeracom@camara.gov.co  
Carrera 7 8 - 68  
Bogotá, D. C.

Asunto: agradecimiento invitación y delegación.

En nombre del señor director general de la Policía Nacional de Colombia, presento un respetuoso saludo de agradecimiento por la invitación a la audiencia pública sobre el Proyecto de ley No. 139 de 2024 Cámara "Por medio del cual se adiciona la Ley 1801 de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos y se dictan otras disposiciones", que se realizará el día viernes 28 de febrero de la presente vigencia, en la Cámara de Comercio del Poblado – Medellín.

Lamentablemente, por compromisos adquiridos con antelación y que obedecen a la agenda propia del cargo del señor director general, le impide participar en tan importante evento, por lo cual presenta excusas y para efectos de la representación institucional, se ha dispuesto la delegación del señor Brigadier General William Castaño Ramos Comandante de la Metropolitana del Valle de Aburrá.

Atentamente,

Coronel **HÉCTOR DANIEL GARCÍA ACEVEDO**  
Ayudante General de la Policía Nacional

Elaboró: J. María Díaz Muñoz  
ASLEG - OFPLA

Revisó: G. Oscar Andrés Gómez Castro  
ASLEG - OFPLA

Fecha elaboración: 22/01/2025  
Ubicación: 2:120261.13 CONTROL POLÍTICO. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Carrera 59 No. 25 - 21 CAN  
Teléfonos 515 9332 – 515 9302  
ofla.asleg-cpol@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OP-0001  
VER: 5

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Invitación Audiencia Pública PL 139 de 2024 Cámara

Aurora Margarita Wberth Cotes <a.wberth@sic.gov.co> 26 de febrero de 2025, 10:32 a.m.  
Para: 'debatescomisionprimera@camara.gov.co' <debatescomisionprimera@camara.gov.co>, 'juan.gomez@camara.gov.co' <juan.gomez@camara.gov.co>, 'pedro.suarez@camara.gov.co' <pedro.suarez@camara.gov.co>, 'juan.gomez@camara.gov.co' <juan.gomez@camara.gov.co>, 'pedro.suarez@camara.gov.co' <pedro.suarez@camara.gov.co>  
CC: Hector Enrique Barragan Valencia <hbarragan@sic.gov.co>, Margarita Toro Garcia <mtorog@sic.gov.co>, Daniela Vanessa Tapias Fernandez <dtapias@sic.gov.co>, Astrid Catalina Escobar Sanchez <c.acescobar@sic.gov.co>, Maria Juliana Pacheco Monroy <mpacheco@sic.gov.co>, Pilar Maria Goyeneche Carvajal <pgoyeneche@sic.gov.co>

Cordial saludo señores,

En atención a la invitación allegada por la Comisión Primera de Cámara, para participar en la Audiencia Pública el próximo viernes 28 de febrero en la Cámara de Comercio del Poblado a partir de las 2:00 pm., con el fin de tratar el Proyecto de Ley No. 139 de 2024 [CAMARA] "Por medio del cual se adiciona la Ley 1801 de 2016, se prohíbe la comercialización, distribución, uso, y porte de símbolos, indumentaria e imágenes de personas condenadas por la comisión de delitos, y se dictan otras disposiciones", nos permitimos informar que en esta ocasión la Doctora CIELO RUSINQUE URREGO, no podrá asistir debido a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad y ante la imposibilidad de reprogramar dichas diligencias, ofrecemos a los congresistas y demás participantes nuestras más sinceras excusas.

No obstante, y en atención a la importancia de la materia, a dicha diligencia asistirá virtualmente la Doctora Pilar María Goyeneche Carvajal Superintendente delegada para la propiedad industrial identificada con CC 52797937.

Agradecemos de antemano su comprensión.

Cordialmente,

Aurora Wberth Cotes  
Enlace legislativo

AVISO LEGAL:

Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Superintendencia de Industria y Comercio, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".  
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo contactenos@sic.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.  
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014. El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales apoyodat@sic.gov.co, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.  
Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.



\*2025030091502\*  
Fecha Radicado: 2025-02-26 14:45:29.0

Medellín, 26/02/2025

Señora  
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
Secretaría Comisión Primera Constitucional  
Congreso de Colombia  
Bogotá D. C.

Señora Secretaria,

Agradezco la invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley 139 de 2024, que busca prohibir la comercialización y el porte de productos que exalten la imagen de delincuentes. Esta iniciativa contribuye a la protección de la memoria histórica y previene la revictimización de quienes han sufrido las consecuencias de la delincuencia.

Por compromisos de agenda institucional, no podré asistir. En representación del Gobierno de Antioquia, participará María Patricia Giraldo Ramírez, Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

Reiteramos nuestra convicción de que la paz se construye con el imperio de la ley, la justicia y oportunidades para todos. Saludo sincero,

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Governador de Antioquia

JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALES  
PRESIDENTE

  
DORA SONIA CORTÉS CASTILLO  
SECRETARIA